



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 12156/2017

Córdoba, 03 de abril de 2017.-

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen los honorarios de la Bioquímica Isabel Inés R. GONZALEZ, para que se desempeñe en la carrera de posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. GONZALEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, acepta en fs. 22 el pago de las horas por el dictado de la materia "Restos Biológicos: vestigios, manchas, y restos óseos" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, prestadas los días 03, 10, 17 y 31 de marzo del corriente año, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.10.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la Bioquímica Isabel Inés R. GONZALEZ (leg.47452) aplicable a su cargo docente de Profesor Asociado dedicación simple (cód.115 n° 281670) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la materia "Restos Biológicos: vestigios, manchas, y restos óseos" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8064,52), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 10.000). La cifra a abonar se desglosa en

F S C D

EXP-UNC 12156/2017

PESOS CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5376,35) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2688,17) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

FJCJ
AJP

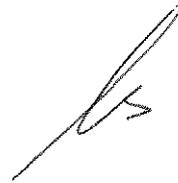
ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 152/2017



Dra NESVIT CASTELLANO
VICEDECANA
a/c Secretaría Académica
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF